



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA

9015

Artículo-1º: Modifícase el artículo 1º del Capítulo 1º de la Ordenanza N° 7016/90, en lo concerniente a la calle Raúl Scalabrini Ortiz entre las arterias Machaint y Avda. L. Rosales, quedando redactado en su parte pertinente de la siguiente manera:

"Artículo-1º:... calle Raúl Scalabrini Ortiz entre las arterias Machaint y la Avda. Rosales, doble mano de circulación vehicular".-

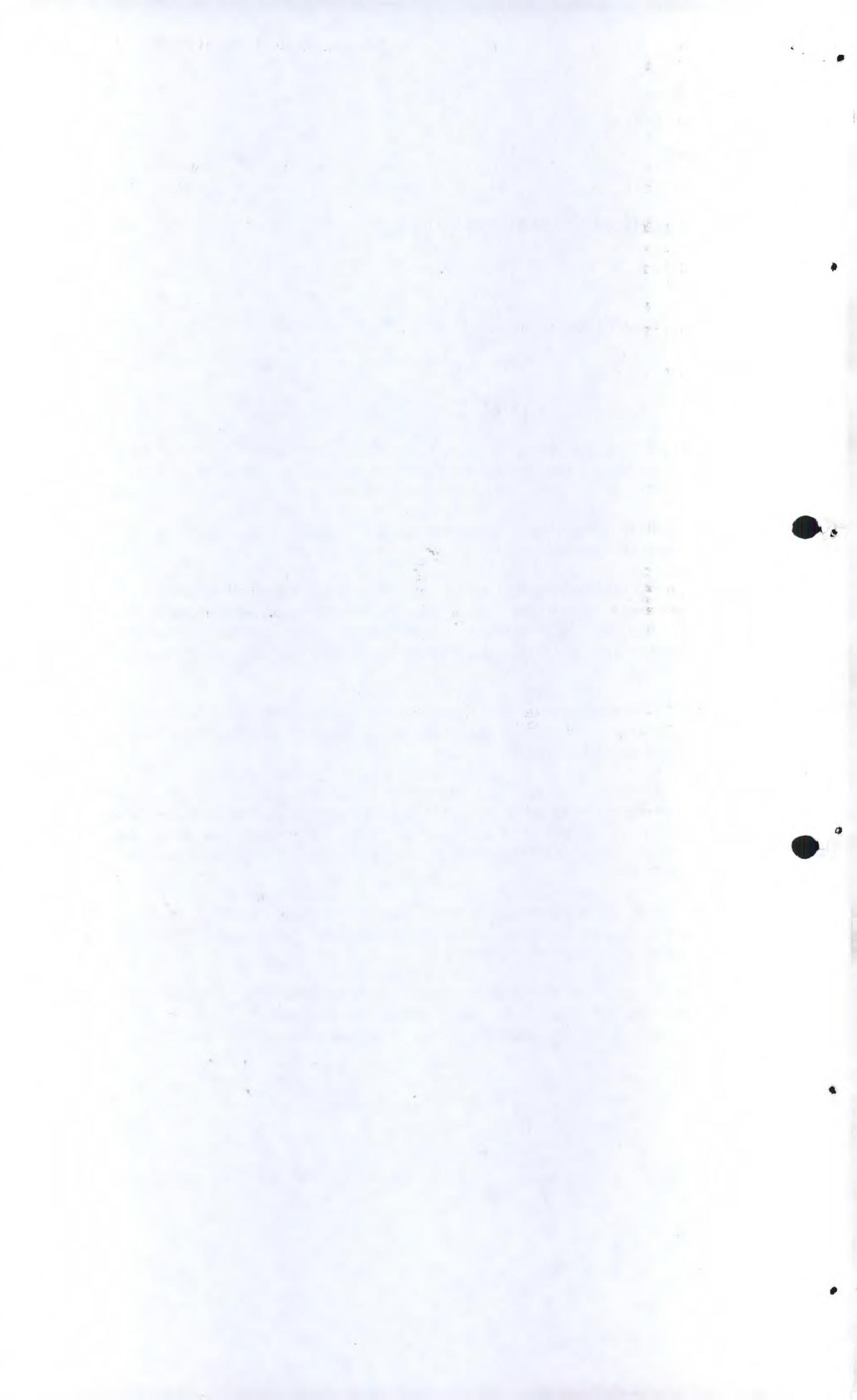
Artículo-2º: Incorpórase al artículo 1º del Capítulo 1º de la Ordenanza N° 7016/90, en lo concerniente a la siguiente calle de Lanús Este; M.C.galindez entre las arterias Camino Gral. Belgrano y Bueras, y M.C. Galindez entre las arterias Bolaños y Blanco Encalada, quedando redactado en su parte pertinente de la siguiente manera:

"Artículo -1º:...calle de Lanús Este: M.C. Galindez entre las arterias Camino Gral. Belgrano y Bueras, doble mano, y M.C. Galindez entre las arterias Bolaños y Blanco Encalada, doble mano

Artículo- 3º:Modifícase el artículo 1º del Capítulo 1º de la Ordenanza N° 7016/90, en lo concerniente a las calles Diputado Domingo Purita, B. de Astrada, F. Alzaga y Gral . C. De Alvear entre la arteria F.M. Esquiú y el paredón lindero del Club Atlético Lanús, quedando redactado en su parte pertinente de la siguiente manera:

"Artículo-1º:...calles Diputado Domingo Purita, B. de Astrada, F. Alzaga y Gral. C. De Alvear entre la arteria F.M. Esquiú y el paredón lindero del Club Atlético Lanús, doble mano de circulación vehicular".-

Artículo-4º:Modifícase el artículo 1º del Capítulo 1º de la Ordenanza N.º 7016/90, en lo concerniente a la calle Gervasio Posadas entre las arterias Tte. Cnel. Bueras y Bouchard, quedando redactado en su parte pertinente de la siguiente manera:





"Artículo-1º:...calle Gervasio A. Posadas entre las arterias Tte. Cnel. Bueras y Bouchard, doble mano de circulación vehicular, en dirección norte-sur y viceversa".-

Artículo-5º:Modifícase el artículo 1º del Capítulo 1º de la Ordenanza Nº 7016/90, en lo concerniente a la calle Saenz Peña entre las arterias Avda. Hipólito Yrigoyen Ministro Brin, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo-1º:...calle Saenz Peña entre las arterias Avda. Hipólito Yrigoyen y Ministro Brin, doble mano de circulación vehicular".-

Artículo-6º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 30 de marzo de 2000 .-

REVISÓ

DR. EDGARDO BASORTE
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 0584
DE FECHA 31 MAR 2000

Registrada bajo el Nº	9015
<u>ALICIA B. STEPANOFF MICHAUOFF</u> <small>DIRECTORA ADMINISTRATIVA SECRETARIA DE GOBIERNO</small>	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
<u>ALICIA B. STEPANOFF MICHAUOFF</u> <small>DIRECTORA ADMINISTRATIVA SECRETARIA DE GOBIERNO</small>

